



**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CHILE PRESENTADA CON
ARREGLO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN DE
MUNICIONES EN RACIMO**

Santiago, 22 de junio de 2021.

INDICE

Temario	Pág
INDICE	1
A. Antecedentes	3
B. Resumen	3
1. Duración de la prórroga propuesta	3
2. Motivos y movilización de recursos	3
3. Preparación de la labor futura y situación de la labor ya realizada en el marco de los programas nacionales de limpieza y desminado durante el período inicial de diez años y en toda prórroga posterior	4
4. Resumen del plan de trabajo para el período de prórroga	4
5. Superficie total que POSIBLEMENTE contenga restos de municiones en racimo en el momento de la entrada en vigor de la Convención	4
6. Superficie adicional que contenga restos de municiones en racimo que se descubra con posterioridad a dicha entrada en vigor	4
7. Superficie total con restos de municiones en racimo que haya sido objeto de limpieza desde la entrada en vigor de la Convención	5
8. Superficie total con restos de municiones en racimo que quede por limpiar durante la prórroga propuesta	5
9. Circunstancias que hayan mermado la capacidad del Estado Parte de destruir todos los restos de municiones localizados en zonas bajo su jurisdicción o control durante el período inicial de diez años, y circunstancias que hayan mermado esta capacidad durante la prórroga propuesta	5
10. Implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta	5
11. Todos los datos de contacto del coordinador nacional con quien se llevará a cabo el seguimiento	6
C. Descripción detallada	6
1. Origen de las dificultades para cumplir el plazo establecido en el artículo 4	6
2. Métodos utilizados para identificar las zonas que contienen municiones en racimo	6
3. Estructuras y capacidades nacionales de desminado existentes	6
4. Naturaleza y alcance de los progresos realizados hasta la fecha, velando por que la terminología utilizada y la información facilitada se ajusten a lo exigido por las IMAS	6
5. Recursos disponibles para apoyar los progresos realizados hasta la fecha	7
6. Métodos y normas utilizados para recuperar zonas sospechosas, incluidas las normas de garantía de la calidad	7
7. Medidas adoptadas para la exclusión efectiva de personas civiles de las zonas sospechosas	7
8. Naturaleza y alcance de la tarea pendiente, con una terminología y de una manera que se ajusten a lo exigido en las IMAS	7
9. Implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta	7
10. Medios y recursos institucionales, financieros, técnicos y humanos disponibles y/o necesarios para hacer frente a la tarea pendiente	7
11. Duración de la prórroga solicitada y motivos para solicitar una prórroga de esa duración	8
12. Plan de trabajo detallado para toda la prórroga solicitada, con parámetros de referencia mensurables	8

Temario	Pág
13. Circunstancias que podrían mermar la capacidad del Estado Parte de destruir todos los restos de municiones localizados en zonas bajo su jurisdicción o control durante la prórroga propuesta	9
14. Cualquier otra información de interés para la prórroga propuesta	9

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CHILE PRESENTADA CON ARREGLO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN DE MUNICIONES EN RACIMO (CMR)

Santiago, 22 de junio de 2021.

A. Antecedentes

El Estado de Chile, presentó el 10 de julio de 2020, una solicitud de prórroga por un año para la ejecución de los Estudios Técnicos (TS IMAS 08.20) que permitan la confirmación de las áreas afectadas y la cancelación de áreas libres, cuyo inicio está condicionado a la disponibilidad de recursos. Esta solicitud se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>

El Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4 de la CMR, (Afganistán, Montenegro, Países Bajos y Suecia), presentó el 21 de septiembre de 2020 el documento un Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Chile con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo, (CCM/CONF/2020/8), disponible en:

<https://www.clusterconvention.org/2rc/>

En síntesis, se acordó conceder una prórroga de 12 meses, hasta el 1 de junio de 2022, a la espera de que se presentara un plan de trabajo y un presupuesto detallado que debían incluirse en la solicitud de prórroga actualizada que sería examinada en la Décima Reunión de los Estados Partes.

Mediante correo electrónico de ccm@un.org, de 25 de mayo de 2021, la CMR, informa del fin del "procedimiento de silencio", otorgándose a Chile la prórroga solicitada hasta 01 de Junio de 2022.

B. Resumen

1. Duración de la prórroga propuesta:
 - Tiempo solicitado: 1 año (Desde 01 de Junio de 2022 a 01 de Junio 2023).
 - Riesgos: Actividad dependiente de los recursos necesarios.
2. Motivos y movilización de recursos:
 - Chile se encuentra actualmente afectado gravemente por la Pandemia COVID-19, lo que ha significado fuertes caídas en la producción, la inversión, el empleo, los emprendimientos y los ingresos de las familias. Estas circunstancias han producido un daño importante a la economía nacional y lamentablemente se ha debido priorizar recursos para enfrentar esta pandemia, en desmedro de otras actividades y compromisos internacionales, como es el caso de la presente Convención.
 - Las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) de Chile se encuentran actualmente operando – de acuerdo a legislación nacional de Estado de Excepción Constitucional de "Catástrofe" - en tareas de protección a los ciudadanos chilenos en cuanto a la seguridad y al apoyo, logístico y sanitario, destinado a minimizar el grave efecto negativo de esta pandemia. Los decretos supremos correspondientes, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/doc/ActosyDocumentosDiarioOficial/200/7754867.pdf>

- Todo lo descrito precedentemente, afectó el integral cumplimiento de la Orden Ministerial N° 2 "Dispone Actividades para el Cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo en el marco de la Defensa". En efecto, a la fecha de elaboración de la presente solicitud los Estudios Técnicos (TS) no han podido ser ejecutados. La Orden Ministerial N°2 fue adjuntada al informe anual de Chile y se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.un.org/disarmament/convention-on-cluster-munitions/transparency-measures/ccm-article-7-database>
- Medios financieros disponibles y requeridos por el Estado parte para la limpieza y la destrucción de todos los restos de municiones en racimo durante la prórroga propuesta:
 - Medios financieros disponibles: A la fecha no se han asignado recursos financieros debido a la Pandemia Covid-19.
 - Medios financieros tentativos requeridos para la limpieza y destrucción de la totalidad de las municiones en racimo, US\$ 10.542.767,83 (aproximados). Se hace presente que lo presente cambiaría cuando se cuente los resultados de los Estudios Técnicos.
- Medios técnicos disponibles y requeridos por el Estado Parte para la limpieza y la destrucción de todos los restos de municiones en racimo durante la prórroga propuesta:

Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 6 y 7)
- 3. Preparación de la labor futura y situación de la labor ya realizada en el marco de los programas nacionales de limpieza y desminado durante el período inicial de diez años y en toda prórroga posterior:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 7)
- 4. Resumen del plan de trabajo para el período de prórroga:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 7 y 8)
- 5. Superficie total que **POSIBLEMENTE** contenga restos de municiones en racimo en el momento de la entrada en vigor de la Convención:
 - Correspondería a 64.611.124 m² (Se reduciría cuando se ejecuten los Estudios Técnicos).
- 6. Superficie adicional que contenga restos de municiones en racimo que se descubra con posterioridad a dicha entrada en vigor:
 - No hay.

7. Superficie total con restos de municiones en racimo que haya sido objeto de limpieza desde la entrada en vigor de la Convención (métodos aplicados para la recuperación de tierras):
 - No se ha efectuado limpieza de municiones en racimo, ya que como fuera informado se otorgó prioridad a la limpieza de las minas antipersonal, actividad culminada el 01 de marzo de 2020. Lo anterior consta en el "Informe de finalización de la destrucción de minas antipersonal en áreas minadas de acuerdo con el Artículo 5, Párrafo 1 y 3, de la Convención sobre la prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", APLC/MSP.18/2020/MISC.1, presentado por Chile, el 21 de Septiembre de 2020, disponible en:
<https://www.apminebanconvention.org/es/reuniones-de-los-estados-parte/18msp/18msp-documents/>
8. Superficie total con restos de municiones en racimo que quede por limpiar durante la prórroga propuesta:
 - Debe ser determinada por los Estudios Técnicos (TS), a la fecha correspondería a 64.611.124 m2.
9. Circunstancias que hayan mermado la capacidad del Estado Parte de destruir todos los restos de municiones localizados en zonas bajo su jurisdicción o control durante el período inicial de diez años, y circunstancias que hayan mermado esta capacidad durante la prórroga propuesta:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 8)
 - Chile se encuentra actualmente afectado gravemente por la Pandemia COVID-19, lo que ha significado fuertes caídas en la producción, la inversión, el empleo, los emprendimientos y los ingresos de las familias. Estas circunstancias han producido un daño importante a la economía nacional y lamentablemente se ha debido priorizar recursos para enfrentar esta pandemia, en desmedro de otras actividades y compromisos internacionales, como es el caso de la presente Convención.
 - Las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) de Chile se encuentran actualmente operando – de acuerdo a legislación nacional de Estado de Excepción Constitucional de "Catástrofe" - en tareas de protección a los ciudadanos chilenos en cuanto a la seguridad y al apoyo, logístico y sanitario, destinado a minimizar el grave efecto negativo de esta pandemia.
 - Todo lo descrito precedentemente, afectó el integral cumplimiento de la Orden Ministerial N° 2 "Dispone Actividades para el Cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo en el marco de la Defensa". En efecto, a la fecha de elaboración de la presente solicitud los Estudios Técnicos (TS) no han podido ser ejecutados.
10. Implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 8)

11. Todos los datos de contacto del coordinador nacional con quien se llevará a cabo el seguimiento:

- Valentín Segura, Jefe Departamento de Cooperación Internacional de la División de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Defensa, (vsegura@ssdefensa.gov.cl).

C. Descripción detallada

1. Origen de las dificultades para cumplir el plazo establecido en el artículo 4:

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 8 y 9)

- Chile se encuentra actualmente afectado gravemente por la Pandemia COVID-19, lo que ha significado fuertes caídas en la producción, la inversión, el empleo, los emprendimientos y los ingresos de las familias. Estas circunstancias han producido un daño importante a la economía nacional y lamentablemente se ha debido priorizar recursos para enfrentar esta pandemia, en desmedro de otras actividades y compromisos internacionales, como es el caso de la presente Convención.
- Las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) de Chile se encuentran actualmente operando – de acuerdo a legislación nacional de Estado de Excepción Constitucional de “Catástrofe” - en tareas de protección a los ciudadanos chilenos en cuanto a la seguridad y al apoyo, logístico y sanitario, destinado a minimizar el grave efecto negativo de esta pandemia.
- Todo lo descrito precedentemente, afectó el integral cumplimiento de la Orden Ministerial Nº 2 “Dispone Actividades para el Cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo en el marco de la Defensa”. En efecto, a la fecha de elaboración de la presente solicitud los Estudios Técnicos (TS) no han podido ser ejecutados.

2. Métodos utilizados para identificar las zonas que contienen municiones en racimo (de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS¹):

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 9)

3. Estructuras y capacidades nacionales de desminado existentes:

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 9)

4. Naturaleza y alcance de los progresos realizados hasta la fecha, velando que la terminología utilizada y la información facilitada se ajusten a lo exigido por las IMAS (incluir una lista de todas las zonas tratadas, desglosar las zonas canceladas mediante un reconocimiento no técnico, las reducidas mediante un reconocimiento técnico y las despejadas, y facilitar información sobre la ubicación geográfica de cada zona):

¹ *International Mine Action Standards*, Normas Internacionales para la Acción contra las Minas

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 9 y 10)
- 5. Recursos disponibles para apoyar los progresos realizados hasta la fecha:
 - No se han designado a la fecha, debido a los efectos negativos de la economía del país por efecto de la Pandemia COVID-19.
- 6. Métodos y normas utilizados para recuperar zonas sospechosas, incluidas las normas de garantía de la calidad:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 10)
- 7. Medidas adoptadas para la exclusión efectiva de personas civiles de las zonas sospechosas:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 10 a 13)
- 8. Naturaleza y alcance de la tarea pendiente, con una terminología y de una manera que se ajusten a lo exigido en las IMAS (incluir una lista de las demás zonas de peligro confirmadas y zonas de presunto peligro que estén pendientes, incluyendo en la lista el tamaño estimado e información sobre la ubicación geográfica de cada zona):
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
 - <https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 14)
- 9. Implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 14)
- 10. Medios y recursos institucionales, financieros, técnicos y humanos disponibles y/o necesarios para hacer frente a la tarea pendiente:
 - Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:
<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 15 a 18)
 - Chile se encuentra actualmente afectado gravemente por la Pandemia COVID-19, lo que ha significado fuertes caídas en la producción, la inversión, el empleo, los emprendimientos y los ingresos de las familias. Estas circunstancias han producido un daño importante a la economía nacional y lamentablemente se ha debido priorizar recursos para enfrentar esta

pandemia, en desmedro de otras actividades y compromisos internacionales, como es el caso de la presente Convención.

- Las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) de Chile se encuentran actualmente operando – de acuerdo a legislación nacional de Estado de Excepción Constitucional de “Catástrofe” - en tareas de protección a los ciudadanos chilenos en cuanto a la seguridad y al apoyo, logístico y sanitario, destinado a minimizar el grave efecto negativo de esta pandemia.
- Todo lo descrito precedentemente, afectó el integral cumplimiento de la Orden Ministerial Nº 2 “Dispone Actividades para el Cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo en el marco de la Defensa”. En efecto, a la fecha de elaboración de la presente solicitud los Estudios Técnicos (TS) no han podido ser ejecutados.

11. Duración de la prórroga solicitada y motivos para solicitar una prórroga de esa duración:

- Duración de la prórroga solicitada:

1 año, a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el 01 de junio de 2023.

- Motivos para solicitar una prórroga de esa duración:

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (página 18)

- Chile se encuentra actualmente afectado gravemente por la Pandemia COVID-19, lo que ha significado fuertes caídas en la producción, la inversión, el empleo, los emprendimientos y los ingresos de las familias. Estas circunstancias han producido un daño importante a la economía nacional y se ha debido priorizar recursos para enfrentar esta pandemia, en desmedro de otras actividades y compromisos internacionales, como es el caso de la presente Convención.
- Las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) se encuentran actualmente operando – de acuerdo a legislación nacional de Estado de Excepción Constitucional de “Catástrofe” - en tareas de protección a los ciudadanos chilenos en cuanto a la seguridad y al apoyo, logístico y sanitario, destinado a minimizar el grave efecto negativo de esta pandemia.
- Todo lo descrito precedentemente, afectó el integral cumplimiento de la Orden Ministerial Nº 2 “Dispone Actividades para el Cumplimiento de la Convención sobre Municiones en Racimo en el marco de la Defensa”. En efecto, a la fecha de elaboración de la presente solicitud los Estudios Técnicos (TS) no han podido ser ejecutados.
- Contando con los resultados de los Estudios Técnicos, se iniciaría la planificación de detalle para la limpieza de las 4 áreas contaminadas por sospecha.

12. Plan de trabajo detallado para toda la prórroga solicitada, con parámetros de referencia mensurables, entre otros los siguientes:

- Se mantiene lo señalado en Solicitud de Prórroga presentada el 10 de julio de 2020, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Convención en el siguiente enlace:

<https://www.clusterconvention.org/er2rc/>. (páginas 19 a 21)

